



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025-MPC

Carhuaz, 20 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo de 2025, el Expediente Administrativo N° 002363, de fecha 05 de marzo de 2025, Informe N°162-2025-MPC/GSMYGA/SGSM/CMDL, de fecha 10 de marzo de 2025, Informe N° 200-2025-MPC/GSMYGA/YSV, de fecha 12 de marzo de 2025, Informe Legal N° 248-2025-MPC/OGAJ, de fecha 14 de marzo de 2025, Informe N° 207-2025-MPC/GSMYGA/YSV, de fecha 13 de marzo de 2025, Informe N°118-2025-MPC/GM, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Municipal, mediante los cuales solicitan que se apruebe el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES "HUARAZ PARAÍSO NATURAL" PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS RECICLABLES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RELLENO SANITARIO MANUAL DE PAMPAMARCA CHICO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, -Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Legislativo N°1501 Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 24 señala las competencias de las Municipalidades Distritales en materia del manejo de residuos sólidos, siendo las mismas: "24.1 Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos";

Que, la colaboración entre entidades se encuentra regulada en el Artículo 76 la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley";

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 002363, de fecha 05 de marzo de 2025, el Sr. Jose Ricardo Mayhuay Lazaro, presidente de la Asociación de Recicladores Huaraz Paraíso Natural, quien solicita la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES "HUARAZ PARAÍSO NATURAL" PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS RECICLABLES DE LA PLANTA DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RELLENO SANITARIO MANUAL DE PAMPAMARCA CHICO;

Que, mediante el Informe N°162-2025-MPC/ GSMyGA/SGSM/CMDL, de fecha 10 de marzo de 2025, el Subgerente (e) de Servicios Municipales informa que: hasta la fecha se ha acumulado una cantidad considerable de plástico PET, plástico duro y tarros, sin embargo, es importante señalar que el área destinada para la disposición de estos materiales ya se encuentra completamente saturada, por lo tanto, resulta urgente proceder con el desalojo de los residuos acumulados, a fin de liberar espacio y continuar con el proceso de segregación de los mismos, asimismo, es necesario destacar que esta acumulación, si no se atiende con prontitud, podría generar un ambiente propenso a la proliferación de roedores, es crucial mantener un entorno limpio, ordenado y seguro, que no solo facilite la correcta gestión de los residuos, sino que también contribuya a la creación de un ambiente saludable y de buen aspecto, razón por lo que solicita la pronta aprobación de dicho convenio;

Que, mediante el Informe N° 200-2025-MPC/GSMyGA/YSV, de fecha 12 de marzo de 2025, la Gerente de servicios Municipales y Gestión Ambiental conforme al informe del Subgerente (e) de Servicios Municipales, solicita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES "HUARAZ PARAÍSO NATURAL" PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS RECICLABLES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RELLENO SANITARIO MANUAL DE PAMPAMARCA CHICO;

Que, mediante el Informe Legal N° 248-2025-MPC/OGAJ, de fecha 14 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, mediante sesión de concejo se decida la solicitud del José Ricardo Mayhuay Lázaro, presidente de la asociación de recicladores Huaraz Paraíso Natural, respecto a la FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES HUARAZ PARAÍSO NATURAL PARA EL MANEJO DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS RECICLABLES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RELLENO SANITARIO MANUAL DE PAMPAMARCA CHICO"; previo debate y deliberación;

Que, mediante el Informe N° 207-2025-MPC/GSMyGA/YSV, de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental conforme al Informe Legal expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita la aprobación del mencionado convenio;

Que, mediante el Informe N°118-2025-MPC/GM, de fecha 14 de marzo de 2025, el Gerente Municipal de ésta entidad Edil eleva los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y aprobación de ser el caso la propuesta de convenio precedentemente señalado;

Que, en su sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025, el Concejo Municipal luego de un amplio debate aprobó por unanimidad el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES HUARAZ PARAÍSO NATURAL PARA EL MANEJO DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS RECICLABLES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RELLENO SANITARIO MANUAL DE PAMPAMARCA CHICO y autorizaron al alcalde la suscripción de la misma;

Que, Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo Municipal adoptó por unanimidad lo siguiente:

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES "HUARAZ PARAÍSO NATURAL" PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS RECICLABLES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RELLENO SANITARIO MANUAL DE PAMPAMARCA CHICO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde provincial suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES "HUARAZ PARAÍSO NATURAL" PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS RECICLABLES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RELLENO SANITARIO MANUAL DE PAMPAMARCA CHICO.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Servicios Municipales, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el presente acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CÁNTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 42294802